

Doctor

Luis Enrique Arce Victoria

JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO Y OTROS
CAUSANTE: JAMES ESTRADA LOPEZ
RADICADO: 2021 – 00374 - 00
REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN SUCESIÓN INTESTADA JAMES ESTRADA LOPEZ

ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON, JUANA CAROLINA PERNIA OSORIO y CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO, todos de condiciones plenamente conocidas por su despacho, obrando en calidad de partidores designados de la sucesión intestada del señor **JAMES ESTRADA LOPEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.247.424 de Palmira – Valle, por medio del presente escrito, nos permitimos arrimar a su despacho el trabajo de partición al interior del trámite de la referencia, esto en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1.** Mediante Auto Interlocutorio de fecha 04 de octubre 2021, su despacho declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor **JAMES ESTRADA LOPEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.247.424 de Palmira – Valle, y a su vez, reconoció como herederas legítimas a las señoras ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO y ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D), las cuales aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
- 1.2.** A través del Auto de fecha 11 de febrero de 2022, su despacho reconoció como otro heredero legítimo del causante al señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO, quien al igual que las primeras herederas reconocidas, también manifestó que aceptaba la herencia con beneficio de inventario.
- 1.3.** Mediante memorial de fecha 10 de abril de 2023, se informó a su despacho el sensible fallecimiento de la señora ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D), heredera plenamente reconocida, motivo por el cual mediante Auto de fecha 18 de octubre de 2023, se requirió a los interesados para que informaran de la existencia de los herederos de la dama en mención.
- 1.4.** El día 27 de octubre de 2023, a través de memorial radicado ante su despacho, se informó que los únicos herederos legítimos de la señora ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D), eran sus dos hermanos, esto es la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO y el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO.
- 1.5.** A través de auto de fecha 09 de mayo de 2024, su despacho requirió a los interesados para que se pronunciaran respecto a la sucesión procesal de la señora ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D), heredera plenamente reconocida dentro del proceso, esto con el propósito de que ambos constituyeran apoderados judiciales para continuar con la sucesión procesal de la mencionada dama, adicional a lo antes mencionado, también en dicho Auto se fijó fecha de audiencia para diligencia de inventario y avalúos, la cual fue programada para el día 20 de mayo de 2024.
- 1.6.** Por medio de un correo electrónico de fecha 06 de junio de 2024, el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO otorgó poder al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA para actuar en su representación como apoderado judicial en la sucesión procesal de su difunta hermana, PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D). Posteriormente, dicho poder fue sustituido a favor de la abogada JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO.

1.7. Su despacho a través de Acta de audiencia del día 20 de mayo de 2024, aprobó el inventario y avalúos presentado de manera coadyuvaba por las partes, y a su vez, designo como partidores de la sucesión a los abogados ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON, JUANA CAROLINA PERNIA OSORIO y CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO.

1.8. Atendiendo al fallecimiento de la señora PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D), heredera plenamente reconocida dentro del proceso de la referencia y conforme a lo establecido en el artículo 1378 del Código Civil, se ha acordado entre los señores ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO y LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO que, la asignación que por ley le correspondía a su hermana se divida automáticamente entre ellos, esto ser los únicos herederos procesales de la dama en mención.

2. ACERVO HEREDITARIO INVETARIADO

Según la diligencia de inventarios y avalúos debidamente aprobada el día 20 de mayo de 2024 por parte de su despacho, los bienes de la sucesión del causante **JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D)**, están conformados así:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Vehículo tipo Camioneta, Marca Chevrolet, línea C1500 Silverado, Placa CEG – 719, Color Azul, Carrocería tipo: Pick Up. Modelo 1996. Licencia de Transito 96. – 7600169067. Titular JAME ESTRADA Q.E.P.D.

Avaluó: Se avalúa en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 25.600.000).

PARTIDA SEGUNDA: Cuenta de ahorros No. 001305660200163986, con la entidad BBVA a nombre del señor JAMES ESTRADA Q.E.P.D., con saldo actual de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.182,884)

Avaluó: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.182,884)

PARTIDA TERCERA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560008000. Nuevo número predial: 01020409015600080000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avaluó Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 40.737.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 13.577.642).

PARTIDA CUARTA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201650010000. Nuevo número predial: 01020409016500100000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 62.220.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale aproximadamente la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 20.737.926).

PARTIDA QUINTA: Lote de terreno, denominado La Atehortua, Barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-23049 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010091000. Nuevo número predial: 00010000000100910000000000.

Tradición: El inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 841.881.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

PARTIDA SEXTA: 33.33% del Lote de terreno, denominado La Reforma, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080001000. Nuevo número predial: 00010000000800010000000000.

Tradición: El 24.12673 % inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de

enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de TRES MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 3.010.591.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación se estima en la suma de MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$ 1.003.429.980,3).

PARTIDA SÉPTIMA: 33.33% del Lote de terreno, denominado San Luis, ubicado en el barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010078000. Nuevo número predial: 00010000000100780000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 70.751.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación se estima en la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$ 23.581.308,3).

PARTIDA OCTAVA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201660032000. Nuevo número predial: 01020409016600320000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 1 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 74.659.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación se estima en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 24.883.845).

PARTIDA NOVENA: 50% del Lote de terreno, ubicado en la Calle 30 No. 22 – 21 – 27, Barrio La Trinidad, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101180035000. Nuevo número predial: 01010602011800350000000000.

Tradición: El 50% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 491.119.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación se estima en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 245.559.500).

PARTIDA DÉCIMA: 16.66% del Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010102920012000. Nuevo número predial: 01010601029200120000000000.

Tradición: El 16.66% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día xx de mayo de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 359.756.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación se estima en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 59.935.350).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Casa de habitación, ubicada en la Calle 19 No. 24 - 93 (Calle 24 No. 31 – 40) Cespedes I, Barrio Recreo, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-22055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101780031000, Nuevo número predial: 01010709017800310000000000.

Tradición: El inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de Escritura Publica No. 425 del día 12 de marzo de 1984 emitida por la Notaria Segunda del Circulo de Palmira, la cual se registró el día 25 de mayo de 1984 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 161.459.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: 33.33% del Lote de terreno denominado Las Hojas, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080034000, Nuevo número predial: 0001000000080034000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 2.059.874.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación se estima en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS MCTE (\$ 686.556.004).

PARTIDA DÉCIMO TERCERA: 33.33% del Lote de terreno denominado Patio Bonito, ubicado en el Corregimiento de Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010097000, Nuevo número predial: 0001000000010097000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 1.578.578.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación se estima en la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 526.140.047).

PARTIDA DÉCIMO CUARTA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La

Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior. 000100080024000. Nuevo número predial: 0001000000080024000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 85.340.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 28.443.822).

PARTIDA DÉCIMO QUINTA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y número catastral 76-563-00- 030000-0003-00312-0-00000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 478.234.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pradera – Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 159.395.392).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: 33.33% del Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral:76-563-00-030000-0003-00069-0-00000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de

octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 50.873.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 16.955.971).

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: 22.23% del Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00 -030000 – 0003 – 00007 – 0– 00000000.

Tradición: El 22.23% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 1.038.563.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda de Pradera – Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 230.872.555).

PARTIDA DÉCIMO OCTAVA: 16.66% del Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010110000, Nuevo número predial: 0001000000010110000000000.

Tradición: El 16.66% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 85.557.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE CON DOS CENTAVOS MCTE (\$ 14.253.796,2).

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 45, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 129360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560007000, Nuevo número predial: 01020409015600070000000000.

Tradición: El inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 50.085.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira – Valle del Cauca.

PARTIDA VIGÉSIMA: 25% del Lote de terreno, denominado Zamorano, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100070005000. Nuevo número predial: 00010000000700050000000000.

Tradición: El 25% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca;

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$ 86.215.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Palmira– Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación se estima en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 21.553.750).

PARTIDA VIGÉSIMA PRIMERA: 33.33% del Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00039-0-00000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

Avalúo Catastral: Este inmueble se encuentra Avaluado catastralmente en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 460.467.000), lo antes mencionado de acuerdo a lo establecido en la factura del impuesto predial unificado del año 2024, documento emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Pradera - Valle del Cauca.

Cuota de participación: La cuota de participación equivale a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 153.473.651).

TOTAL ACTIVO BRUTO: CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 4.309.558,424).

PASIVO

Según la diligencia de inventarios y avalúos practicada dentro del presente proceso, los pasivos inventarios y aprobados mediante Acta de audiencia del día 20 de mayo de 2024 son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201650010000. Nuevo número predial: 01020409016500100000000000, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 3.686.164).

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.228.598).

PARTIDA SEGUNDA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado La Atehortua, ubicado en el barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-23049 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. Predial anterior: 000100010091000. Nuevo número predial: 00010000000100910000000000, por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 30.497.335).

PARTIDA TERCERA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado La Reforma, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080001000. Nuevo número predial: 00010000000800010000000000, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 282.952.045).

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 94.307.917).

PARTIDA CUARTA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado San Luis, ubicado en el barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010078000. Nuevo número predial: 00010000000100780000000000., por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 7.465.132).

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$ 2.488.128).

PARTIDA QUINTA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, barrio Uribe, Municipio de

Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201660032000. Nuevo número predial: 0102040901660032000000000, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4.670.033).

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 1.556.522).

PARTIDA SEXTA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 30 No. 22 – 21 – 27, barrio La Trinidad, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101180035000. Nuevo número predial: 0101060201180035000000000, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 34.827.018).

Cuota de participación en la factura: Por el 50% de la factura, lo cual equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 17.413.509).

PARTIDA SÉPTIMA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, barrio Central, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010102920012000. Nuevo número predial: 0101060102920012000000000, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 28.892.421).

Cuota de participación en la factura: Por el 16.66% de la factura, lo cual equivale a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.813.477).

PARTIDA OCTAVA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 19 No. 24 - 93 (Calle 24 No. 31 – 40) Cespedes I, barrio Recreo, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-22055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101780031000, Nuevo número predial: 0101070901780031000000000, por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 5.663.883).

PARTIDA NOVENA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Las Hojas, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080034000, Nuevo número predial: 0001000000800340000000000, por la suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 622.096.284).

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 207.344.691).

PARTIDA DÉCIMA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Patio Bonito, ubicado en el Corregimiento de Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010097000, Nuevo número predial: 0001000000010097000000000, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO

MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 184.055.813).

Cuota de participación en la factura: por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 61.345.802).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior. 000100080024000. Nuevo número predial: 0001000000080024000000000., por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 19.505.357)

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 6.501.135).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y número catastral 76-563-00- 030000-0003-00312-0-00000000, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 35.403.209)

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 11.799.890).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00069-0-00000000, por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 14.155.810)

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33% de la factura, lo cual equivale a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 4.718.131).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00007-0-00000000, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (424.798.432)

Cuota de participación en la factura: Por el 22.23% de la factura, lo cual equivale a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 94.432.691).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010110000, Nuevo número predial: 0001000000010110000000000, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 260.055).

Cuota de participación en la factura: Por el 16.66% de la factura, lo cual equivale a la suma CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 43.325).

PARTIDA DÉCIMO SEXTA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 45, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 129360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560007000, Nuevo número predial: 01020409015600070000000000., por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 947.032).

PARTIDA DÉCIMO SÉPTIMO: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Zamorano, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100070005000. Nuevo número predial: 00010000000700050000000000., por la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 5.190.605).

Cuota de participación en la factura: Por el 25% de la factura, lo cual equivale a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.297.651).

PARTIDA DÉCIMO OCTAVA: Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00039-0-00000000, por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 126.385.585).

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33 % de la factura, lo cual equivale a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 42.124.315).

PARTIDA DÉCIMO NOVENA: Factura de Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560008000. Nuevo número predial: 01020409015600080000000000, por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 167.757).

Cuota de participación en la factura: Por el 33.33 % de la factura, lo cual equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 55.913.40).

TOTAL PASIVO BRUTO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 588.579.949).

RESUMEN DEL INVENTARIO Y AVALUOS:

TOTAL ACTIVO BRUTO	\$ 4.309.558,424
TOTAL PASIVO BRUTO	\$ 588.579.949
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	\$ 3.720.978.475

3. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

El activo liquidado de la sucesión se dividirá y adjudicará entre los herederos plenamente reconocidos dentro del presente proceso, esto sujetándose puntualmente a las disposiciones de los artículos 1041, 1042 Y 1378 del Código Civil.

Así las cosas, los herederos reconocidos y a los cuales se les adjudicará la herencia del señor **JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D)**, serán los que se relacionen posteriormente, sin embargo, es menester hacer la salvedad de la señora **ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D)**, heredera reconocida, quien lamentablemente falleció, razón por la cual haciendo uso de la figura de la sucesión procesal, su asignación es distribuida en parte iguales entre sus únicos herederos, esto son sus hermanos **ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO** y **LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO**, quienes a su vez, también son herederos reconocidos dentro del presente trámite:

Cantidad hijuelas	Herederos determinados	Documentos de identidad	Porcentaje a adjudicar
1	Anna Bolena Estrada Castro – En calidad de hija legítima del causante y heredera en sucesión procesal de Adriana Patricia Estrada Castro	1.220.470.531	50%
2	Luis Felipe Estrada Lozano – En calidad de hijo legítimo del causante y heredero en sucesión procesal de Adriana Patricia Estrada Castro	1.113.651.557	50%

4. DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA

El Acervo Liquidado herencia, está formado por los bienes sucesorales dejados por el causante **JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D)**, los cuales corresponde al cien por ciento (100%) del **ACTIVO BRUTO**, cuyo valor asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 4.309.558,424), menos el **PASIVO BRUTO**, cuyo valor asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 588.579.949), para un total de **ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL** de TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 3.720.978.475).

5. ADJUDICACIONES POR HIJUELAS ACTIVO BRUTO

5.1. **HIJUELA NÚMERO UNO:** Corresponde esta hijuela al pago de la herencia de la señora **ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.220.470.531, en su calidad de heredera del causante **JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D)** y también como heredera en sucesión procesal de la señora **ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D)**.

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$ 2.154.779.212

SON: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 2.154.779.212) del Activo bruto.

Para pagársele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Vehículo tipo Camioneta, Marca Chevrolet, línea CI500 Silverado, Placa CEG – 719, Color Azul, Carrocería tipo: Pick Up. Modelo 1996. Licencia de Transito 96. – 7600169067. Titular JAME ESTRADA Q.E.P.D.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 25.600.000).

Vale este derecho: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 12.800.000).

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto a la Cuenta de ahorros No. 001305660200163986, con la entidad BBVA.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.182,884).

Vale este derecho: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 591.442).

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560008000. Nuevo número predial: 01020409015600080000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avalúo Catastral: La partida fue evaluada en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 13.577.642).

Vale este derecho: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 6.788.821).

PARTIDA CUARTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201650010000. Nuevo número predial: 01020409016500100000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue valuada en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 20.737.926).

Vale este derecho: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 10.368.963).

PARTIDA QUINTA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, denominado La Atehortua, Barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-23049 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010091000. Nuevo número predial: 0001000000010091000000000.

Tradición: El inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue valuada en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 841.881.000),

Vale este derecho: CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 420.940.500).

PARTIDA SEXTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, denominado La Reforma, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080001000. Nuevo número predial: 0001000000080001000000000.

Tradición: El 24.12673 % inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue valuada en la suma de MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$ 1.003.429.980,3).

Vale este derecho: QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 501.714.990).

PARTIDA SÉPTIMA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, denominado San Luis, ubicado en el barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010078000. Nuevo número predial: 0001000000010078000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$ 23.581.308,3).

Vale este derecho: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 11.790.654).

PARTIDA OCTAVA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201660032000. Nuevo número predial: 0102040901660032000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 1 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 24.883.845).

Vale este derecho: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 12.441.922).

PARTIDA NOVENA: Se le adjudica el 50% del 50% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Calle 30 No. 22 – 21 – 27, Barrio La Trinidad, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101180035000. Nuevo número predial: 0101060201180035000000000.

Tradición: El 50% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 245.559.500).

Vale este derecho: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 122.779.750).

PARTIDA DÉCIMA: Se le adjudica el 50% del 16.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010102920012000. Nuevo número predial: 0101060102920012000000000.

Tradición: El 16.66% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día xx de mayo de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 59.935.350).

Vale este derecho: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 29.967.675).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto de la Casa de habitación, ubicada en la Calle 19 No. 24 - 93 (Calle 24 No. 31 – 40) Cespedes I, Barrio Recreo, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-22055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101780031000, Nuevo número predial: 0101070901780031000000000.

Tradición: El inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de Escritura Publica No. 425 del día 12 de marzo de 1984 emitida por la Notaria Segunda del Circulo de Palmira, la cual se registró el día 25 de mayo de 1984 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 161.459.000),

Vale este derecho: OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 80.729.500).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno denominado Las Hojas, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble

identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080034000, Nuevo número predial: 0001000000080034000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS MCTE (\$ 686.556.004).

Vale este derecho: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS PESOS MCTE (\$ 343.278.002).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno denominado Patio Bonito, ubicado en el Corregimiento de Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010097000, Nuevo número predial: 0001000000010097000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 526.140.047).

Vale este derecho: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 263.070.024).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080024000. Nuevo número predial: 0001000000080024000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del

trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 28.443.822).

Vale este derecho: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 14.221.911).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y número catastral 76-563-00- 030000-0003-00312-0-00000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 159.395.392).

Vale este derecho: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 79.697.696).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral:76-563-00-030000-0003-00069-0-00000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se

registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 16.955.971).

Vale este derecho: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.477.985).

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: Se le adjudica el 50% del 22.23% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00 -030000 – 0003 – 00007 – 0– 00000000.

Tradición: El 22.23% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 230.872.555).

Vale este derecho: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 115.436.277).

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA: Se le adjudica el 50% del 16.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010110000, Nuevo número predial: 0001000000010110000000000.

Tradición: El 16.66% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 14.253.796).

Vale este derecho: SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 7126.898).

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 45, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 129360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560007000, Nuevo número predial: 01020409015600070000000000.

Tradición: El inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 50.085.000).

Vale este derecho: VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 25.042.500).

PARTIDA VIGÉSIMA: Se le adjudica el 50% del 25% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, denominado Zamorano, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100070005000. Nuevo número predial: 00010000000700050000000000.

Tradición: El 25% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 21.553.750).

Vale este derecho: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 10.776.875).

PARTIDA VIGÉSIMA PRIMERA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00039-0-00000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 153.473.651).

Vale este derecho: SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 76.736.826).

- 5.2. **HIJUELA NÚMERO DOS:** Corresponde esta hijuela al pago de la herencia del señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.651.557, en su calidad de heredero del causante **JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D)** y también como heredero en sucesión procesal de la señora ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D).

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$ 2.154.779.212

SON: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 2.154.779.212) del Activo bruto.

Para pagársele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Vehículo tipo Camioneta, Marca Chevrolet, línea C1500 Silverado, Placa CEG – 719, Color Azul, Carrocería tipo: Pick Up. Modelo 1996. Licencia de Transito 96. – 7600169067. Titular JAME ESTRADA Q.E.P.D.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 25.600.000).

Vale este derecho: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 12.800.000).

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto a la Cuenta de ahorros No. 001305660200163986, con la entidad BBVA.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.182,884).

Vale este derecho: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 591.442).

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560008000. Nuevo número predial: 0102040901560008000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

Avalúo Catastral: La partida fue avaluada en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 13.577.642).

Vale este derecho: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 6.788.821).

PARTIDA CUARTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201650010000. Nuevo número predial: 01020409016500100000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 20.737.926).

Vale este derecho: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 10.368.963).

PARTIDA QUINTA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, denominado La Atehortua, Barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-23049 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010091000. Nuevo número predial: 00010000000100910000000000.

Tradición: El inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 841.881.000),

Vale este derecho: CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 420.940.500).

PARTIDA SEXTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, denominado La Reforma, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080001000. Nuevo número predial: 00010000000800010000000000.

Tradición: El 24.12673 % inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 9.20657% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$ 1.003.429.980,3).

Vale este derecho: QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 501.714.990).

PARTIDA SÉPTIMA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, denominado San Luis, ubicado en el barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010078000. Nuevo número predial: 0001000000010078000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 01 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$ 23.581.308,3).

Vale este derecho: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 11.790.654).

PARTIDA OCTAVA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, Barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201660032000. Nuevo número predial: 0102040901660032000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor

JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 1 de noviembre de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 24.883.845).

Vale este derecho: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 12.441.922).

PARTIDA NOVENA: Se le adjudica el 50% del 50% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Calle 30 No. 22 – 21 – 27, Barrio La Trinidad, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101180035000. Nuevo número predial: 01010602011800350000000000.

Tradición: El 50% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 245.559.500).

Vale este derecho: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 122.779.750).

PARTIDA DÉCIMA: Se le adjudica el 50% del 16.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, Barrio Central, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010102920012000. Nuevo número predial: 01010601029200120000000000.

Tradición: El 16.66% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día xx de mayo de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 59.935.350).

Vale este derecho: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 29.967.675).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto de la Casa de habitación, ubicada en la Calle 19 No. 24 - 93 (Calle

24 No. 31 – 40) Cespedes I, Barrio Recreo, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-22055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101780031000, Nuevo número predial: 0101070901780031000000000.

Tradición: El inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de Escritura Publica No. 425 del día 12 de marzo de 1984 emitida por la Notaria Segunda del Circulo de Palmira, la cual se registró el día 25 de mayo de 1984 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 161.459.000),

Vale este derecho: OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 80.729.500).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno denominado Las Hojas, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080034000, Nuevo número predial: 0001000000080034000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS MCTE (\$ 686.556.004).

Vale este derecho: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS PESOS MCTE (\$ 343.278.002).

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno denominado Patio Bonito, ubicado en el Corregimiento de Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010097000, Nuevo número predial: 0001000000010097000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se

registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 526.140.047).

Vale este derecho: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 263.070.024).

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Amaime, municipio de Palmira – Valle del Cauca denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior. 000100080024000. Nuevo número predial: 0001000000080024000000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 16 de enero de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 28.443.822).

Vale este derecho: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 14.221.911).

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y número catastral 76-563-00- 030000-0003-00312-0-00000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 159.395.392).

Vale este derecho: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 79.697.696).

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral:76-563-00-030000-0003-00069-0-00000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 16.955.971).

Vale este derecho: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.477.985).

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: Se le adjudica el 50% del 22.23% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00 -030000 – 0003 – 00007 – 0– 00000000.

Tradición: El 22.23% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 230.872.555).

Vale este derecho: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 115.436.277).

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA: Se le adjudica el 50% del 16.66% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010110000, Nuevo número predial: 00010000000101100000000000.

Tradición: El 16.66% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 8 de julio de 2013 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 14.253.796).

Vale este derecho: SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 7.126.898).

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Se le adjudica el 50% del 100% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 45, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 129360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560007000, Nuevo número predial: 01020409015600070000000000.

Tradición: El inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 50.085.000).

Vale este derecho: VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 25.042.500).

PARTIDA VIGÉSIMA: Se le adjudica el 50% del 25% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno, denominado Zamorano, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100070005000. Nuevo número predial: 00010000000700050000000000.

Tradición: El 25% del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue evaluada en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 21.553.750).

Vale este derecho: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 10.776.875).

PARTIDA VIGÉSIMA PRIMERA: Se le adjudica el 50% del 33.33% del derecho de dominio y posesión del cual era propietario el señor JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D), respecto del Lote de terreno denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00039-0-00000000.

Tradición: El 25% inicial del inmueble en mención, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ, por medio de sentencia judicial No. 299 del día 22 de septiembre de 2010 emitida por Juzgado Promiscuo Primero de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada del señor ARGEMIRO ESTRADA, la cual se registró el día 11 de octubre de 2011 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y el 8.33% del mentado inmueble, fue adquirido por el señor JAMES ESTRADA LOPEZ. Por medio de sentencia judicial No. 073 del día 15 de abril de 2013 emitida por el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia de Palmira, esto dentro del trámite de sucesión intestada de la señora LUZ MARIA ESTRADA, la cual se registró el día 04 de abril de 2014 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca.

AVALÚO: La partida fue avaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 153.473.651).

Vale este derecho: SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 76.736.826)

6. ADJUDICACIONES DE HIJUELA DE DEUDAS Y/O PASIVOS

- 6.1. **HIJUELA NÚMERO UNO DE DEUDAS:** Que corresponde a la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.220.470.531, en su calidad de heredera del causante **JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D)** y también como heredera en sucesión procesal de la señora ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D), se le adjudica la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 294.289.975).

Suma de dinero que se pagará de la siguiente manera:

A. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201650010000.

Vale este porcentaje del pasivo: SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 614.299), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

B. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado La Atehortua, ubicado en el barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-23049 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. Predial anterior: 000100010091000.

Vale este porcentaje del pasivo: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.248.668), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

C. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado La Reforma, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080001000. Nuevo número predial: 0001000000080001000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 47.153.958), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

D. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA CUARTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado San Luis, ubicado en el barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010078000. Nuevo número predial: 0001000000010078000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.244.064), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

E. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA QUINTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201660032000. Nuevo número predial: 0102040901660032000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 778.261), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

F. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEXTA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 30 No. 22 – 21 – 27, barrio La Trinidad, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101180035000. Nuevo número predial: 0101060201180035000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.706.755), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

G. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SÉPTIMA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, barrio Central, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010102920012000. Nuevo número predial: 0101060102920012000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 2.406.739), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- H. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 19 No. 24 - 93 (Calle 24 No. 31 – 40) Cespedes I, barrio Recreo, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-22055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101780031000, Nuevo número predial: 0101070901780031000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 2.831.942), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- I. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA NOVENA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Las Hojas, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080034000, Nuevo número predial: 0001000000080034000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 103.672.346), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- J. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Patio Bonito, ubicado en el Corregimiento de Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010097000, Nuevo número predial: 0001000000010097000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 30.672.901), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- K. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080024000. Nuevo número predial: 0001000000080024000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 3.250.568),

suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- L. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y número catastral 76-563-00- 030000-0003-00312-0-00000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 5.899.945), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- M. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA TERCERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00069-0-00000000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.359.066), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- N. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00007-0-00000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 47.216.346), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- O. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA QUINTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010110000, Nuevo número predial: 000100000001011000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 21.663), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- P. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEXTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 23 No.

35 – 45, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 129360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560007000, Nuevo número predial: 0102040901560007000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$ 473.516), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- Q. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Zamorano, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100070005000. Nuevo número predial: 0001000000070005000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 648.826), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- R. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00039-0-00000000.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTIUN MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 21.062.158), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- S. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA NOVENA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura de Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560008000. Nuevo número predial: 0102040901560008000000000,

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 27.957), suma de dinero que seguirá siendo asumida por la señora ANNA BOLENA ESTRADA CASTRO con sus propios recursos.

- 6.2. HIJUELA NÚMERO DOS DE DEUDAS:** Que corresponde al señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. I.113.651.557, en su calidad de heredero del causante **JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D)** y también como heredero en sucesión procesal de la señora ADRIANA PATRICIA ESTRADA CASTRO (Q.E.P.D), se le adjudica la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 294.289.975).

Suma de dinero que se pagará de la siguiente manera:

- A. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 34 – 25 o 24 - 25, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201650010000.

Vale este porcentaje del pasivo: SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 614.299), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- B. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado La Atehortua, ubicado en el barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-23049 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca. Predial anterior: 000100010091000.

Vale este porcentaje del pasivo: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.248.668), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- C. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado La Reforma, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080001000. Nuevo número predial: 0001000000080001000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 47.153.958), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- D. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA CUARTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado San Luis, ubicado en el barrio Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010078000. Nuevo número predial: 00010000000100780000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.244.064), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- E. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA QUINTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 34 No. 23 – 25, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 39837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201660032000. Nuevo número predial: 0102040901660032000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 778.261), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- F. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SEXTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 30 No. 22 – 21 – 27, barrio La Trinidad, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101180035000. Nuevo número predial: 0101060201180035000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.706.755), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- G. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA SÉPTIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 29 No. 33 – 75 – 79, barrio Central, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-39887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010102920012000. Nuevo número predial: 0101060102920012000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 2.406.739), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- H. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 19 No. 24 - 93 (Calle 24 No. 31 – 40) Cespedes I, barrio Recreo, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-22055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010101780031000, Nuevo número predial: 0101070901780031000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 2.831.942), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- I. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA NOVENA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Las Hojas, ubicado en el Corregimiento de Amaine, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-37806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080034000, Nuevo número predial: 0001000000080034000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$

103.672.346), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- J. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Patio Bonito, ubicado en el Corregimiento de Boyacá, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010097000, Nuevo número predial: 0001000000010097000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 30.672.901), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- K. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA PRIMERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, denominado La Primavera, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100080024000. Nuevo número predial: 0001000000080024000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 3.250.568), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- L. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la vereda Lomitas del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado MATERNIDAD, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-43722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y número catastral 76-563-00- 030000-0003-00312-0-00000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 5.899.945), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- M. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA TERCERA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la vereda El Crucero del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, denominado PATIO BONITO, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00069-0-00000000.

Vale este porcentaje del pasivo: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.359.066), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- N. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial

Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en el Municipio Pradera – Valle del Cauca, denominado LA CIMA, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-7625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00007-0-00000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 47.216.346), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- O. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA QUINTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Betsabe (Sitio de Guali), ubicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 138090 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100010110000, Nuevo número predial: 000100000001011000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 21.663), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- P. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SEXTA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 45, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 129360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560007000, Nuevo número predial: 0102040901560007000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$ 473.516), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- Q. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado Zamorano, ubicado en el Corregimiento de Amaime, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 000100070005000. Nuevo número predial: 0001000000070005000000000.

Vale este porcentaje del pasivo: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 648.826), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

- R. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA OCTAVA DEL PASIVO**, el cual corresponde a la Factura del Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble denominado La Granja, ubicado en el Corregimiento de Lomitas, Municipio de Pradera – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-35399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca y código catastral 76-563-00-030000-0003-00039-0-00000000.

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTIUN MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 21.062.158), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

S. EL 50% DEL PASIVO DETERMINADO EN LA PARTIDA DÉCIMA NOVENA DEL PASIVO, el cual corresponde a la Factura de Impuesto Predial Unificado del año 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 43, barrio Uribe, Municipio de Palmira – Valle del Cauca, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378 – 43705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, Predial anterior: 010201560008000. Nuevo número predial: 01020409015600080000000000,

Vale este porcentaje del pasivo: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 27.957), suma de dinero que seguirá siendo asumida por el señor LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO con sus propios recursos.

7. COMPROBACIONES Y/O RECAPITULACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS

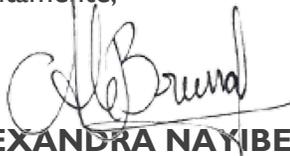
Cantidad hijuelas + porcentaje	Herederos determinados	Activo Bruto Adjudicado	Pasivo Bruto Adjudicado	Activo Liquido
1 - 50%	Anna Bolena Estrada Castro C.C. No. 1.220.470.531	\$2.154.779.212	\$ 294.289.975	\$1.860.489.237
2 – 50%	Luis Felipe Estrada Lozano C.C. No. 1.113.651.557	\$2.154.779.212	\$ 294.289.975	\$1.860.489.237
TOTAL		\$4.309.558.424	\$ 588.579.949	\$ 3.720.978.475

8. OBSERVACIONES FINALES

- 8.1. Las adjudicaciones que se hacen con este trabajo de partición, se realizaron con base al inventario de bienes y avalúos aprobado por su despacho mediante Acta de audiencia de fecha 20 de mayo de 2024.
- 8.2. Las adjudicaciones que se han hecho tanto del activo bruto como del pasivo bruto, obedecen a la voluntad de todos los herederos determinados dentro del presente proceso, quienes han manifestado que seguirán haciendo uso de sus propios recursos para pagar directamente los porcentajes de los pasivos que les han sido asignados, esto sin afectar ningún de los bienes inmuebles.
- 8.3. Los bienes que eventualmente puedan aparecer con posterioridad a está partición y adjudicación de bienes, corresponden en común y proindiviso a los herederos determinados, esto conforme al porcentaje de partición que tengan en la sucesión de la referencia.
- 8.4. Todos los títulos de depósito judicial que reposan en el proceso de la referencia, deberán ser repartidos entre todos los herederos determinados, esto conforme al porcentaje de partición que tengan en la sucesión de la referencia.
- 8.5. En los anteriores términos, dejamos elaborado el trabajo de partición de los bienes de la sucesión de la causante **JAMES ESTRADA LOPEZ (Q.E.P.D.)**.

Atendiendo a lo antes mencionado, en calidad de partidores y apoderados judiciales de los herederos determinados, respetuosamente le solicitamos a usted su señoría se sirva aprobar de plano el presente trabajo, esto por cuanto se ajusta a la voluntad de las partes y no existe otra parte procesal a la cual se le deba dar traslados.

Atentamente,



ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON

C.C. No. 1.067.847.529 de Montería (C).

T.P. No. 186.807 del C.S.J.



JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

C.C. No. 1.193.571.591 de Pereira - Risaralda

T.P. No. 403.395 del C.S.J.,



CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO

C.C. No. 1.113.529.058 de Candelaria - Valle

T.P. No. 325.604 del C.S.J.